

REFERENCIA	OBJETO DEL CONVENIO	SECTORES AFECTADOS Y PGOU	PARTES FIRMANTES	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	BIENES DE ENTRADA	BIENES DE SALIDA	OBLIGACIONES ECONÓMICAS
T1-2006	Convenio urbanístico para la cesión y ocupación de una superficie de 71,68 m2 de la parcela 208 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, para la ejecución anticipada por el Ayuntamiento de la Red General SG-1 del PGOU.	Sector II-1 del Plan General de Ordenación Urbana de 2002.	DON SANTOS BENITO ARRIBAS	Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12-05-2006	27-04-2006	Superficie de 71,68 m2 de la parcela 208 del Polígono 7 del Catastro de Rústica.	De la cesión anticipada de la superficie de 71,68 m2 de la parcela 208 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, el propietario se reserva los aprovechamientos urbanísticos que resultan del suelo cedido anticipadamente, en el Sector II-1 del PGOU y que ascienden a 26,7438 unidades de aprovechamiento urbanístico (u.a.s.), una vez deducido el 10% del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento como cesión obligatoria y gratuita, según lo establecido en la ficha urbanística del citado Sector al que el mencionado terreno, objeto de cesión, se encuentre adscrito.	La superficie cedida anticipadamente al desarrollo del Sector II-1 del PGOU, de 71,68 m2, se considera como cesión para Infraestructura Viaria, siendo ejecutado por el Ayuntamiento de Navalcarnero, si bien la urbanización de la citada Red General, se repercutirá entre los propietarios del ámbito del Sector II-1, en la parte que les corresponda, con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.